



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S y JOSÉ RAUL AGUDELO OLARTE
Radicado	05001 31 03 013 2021 00143 00
Asunto	ORDENA NOTIFICAR

Atendiendo lo preceptuado por el Despacho en auto del 10 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, SE ORDENA notificar en forma personal a la sociedad AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S., y a JOSÉ RAUL AGUDELO OLARTE a través de la Secretaría del Despacho, con observancia de lo normado en el Decreto 806 de 2020; para ello, se enviará como mensaje de datos a la dirección de correo electrónico señalado en la demanda, por el mismo medio se enviará la demanda y sus anexos, valga decir, de manera simultánea.

Además, se advertirá en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Procédase a través de la secretaría en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bcc65a38e0a80ba8271ac82b2364e92ee82c7b300e6b36c5d95c14cf5e32267

Documento generado en 17/06/2021 03:47:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>